

JORGE SHIGA NUÑEZ

CONTACTO

TELÉFONO:

998478008

CORREO ELECTRÓNICO:

jorghiganunez@gmail.com

LINKEDIN:

<https://www.linkedin.com/in/jorge-shiga-nu%C3%B1ez-591391142/>

Lima, Perú

RESUMEN

Egresado de la carrera de Administración y Marketing de la Universidad Privada del Norte, posicionado en el tercio superior, con dominio intermedio del idioma inglés y portugués básico, manejo de sistemas de informática Office a nivel avanzado; orientado al logro de resultados, con experiencia en el área de asistencia administrativa, área comercial y atención al cliente, con facilidad para trabajar en equipo, comunicación efectiva y empático.

IDIOMAS

Inglés intermedio

Portugués básico

SOFTWARE

Excel avanzado

Word avanzado

Power Point avanzado

Power BI intermedio

Prezi intermedio

EXPERIENCIA LABORAL

Innovative Perú EIRL

Asistente Comercial

Marzo 2021 – Junio 2021

- Elaboración de informes mensuales de ventas del servicio.
- Recepción, atención y asesoramiento de correos, llamadas y mensajes de posibles clientes.
- Coordinación y organización de reuniones de posibles clientes con el Gerente General.



Oficina de Normalización Previsional (ONP)

Practicante Profesional de Administración

Marzo 2020 – Diciembre 2020

- Recepción de documentación (memorándums, oficios, cartas) dirigidas al área.
- Archivación, digitalización y derivación de documentos físicos a las personas responsables y áreas correspondientes.
- Sellado y recepción de facturas de viáticos, gastos de viaje y movilidad del personal de provincias.
- Control y actualización del inventario de materiales de oficina, utilizado por todo el personal de Lima y provincias.
- Elaboración y digitación de información en la base de datos de pensionistas.
- Coordinación de envío de paquetes de documentos, tapas, comprobantes, materiales, etc. con destino a los centros de atención de Lima y provincias.

Ecomdata SAC

Asesor de atención al cliente

Julio 2017 – Diciembre 2017

- Solventar las dudas y consultas que el cliente tuviera con respecto a su línea telefónica Claro Ecuador.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Universidad Privada del Norte

Egresado en Administración y Marketing

Diciembre, 2019

CURSOS Y TALLERES ADICIONALES

Principios básicos de Big Data (Fundación Telefónica)

24 horas de servicio (Fundación Romero)

Un paso adelante del cliente (Fundación Romero)

Conociendo mi producto y cliente (Fundación Romero)

Ms. Excel: de básico ha avanzado (Netzun)

Kpí's de reclutamiento y selección (Netzun)

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por la presente certificamos que el Sr. Jorge Rikio Shiga Núñez, identificado con DNI N° 73504981, ha laborado en nuestra empresa desde el 01 de marzo del 2021 hasta el 30 de junio del 2021, desempeñando el cargo de asistente comercial.

Durante el tiempo que el señor Shiga colaboró con nosotros, desempeñó sus labores con eficiencia, corrección y honradez.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 3 de setiembre del 2021

Innovative Peru EIRL

R.U.C. 20605774424

Atentamente,



José Wilfredo Yáñez
Gerente General





PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Oficina de
Normalización
Previsional

Oficina de
Recursos Humanos

“Año de la Universalización de la Salud”

CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES N° 18-2020-ONP

Conste por el presente documento, el Convenio de Prácticas Profesionales que celebran de una parte, la OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL, en adelante LA ONP, con RUC N° 20254165035, con domicilio para estos efectos en Jr. Bolivia N° 109, piso 15 de la Torre del Centro Cívico y Comercial de Lima; quien procede debidamente representada por el señor MAGIN EDUARDO VIVIANO BUSTINZA, identificado con D.N.I. N° 40376772 en calidad de Director General de la Oficina de Recursos Humanos, según la Resolución de Gerencia General N° 152-2018-GG/ONP, quien procede en uso de las facultades previstas en la Resolución Jefatural N° 88-2018-JEFATURA/ONP, a quien en adelante se denominará LA ENTIDAD; de la otra parte, JORGE RIKIO SHIGA NUÑEZ, identificado con DNI N° 73504981, de nacionalidad peruana, con fecha de nacimiento 09/01/1998, con domicilio en AV REYNALDO SAAVEDRA PINON N° 25 - LIMA, egresado de la UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE, en adelante EL EGRESADO; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA. - La UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE mediante Constancia de egreso de fecha 10 de enero de 2019, comunica que EL EGRESADO culminó los estudios de ADMINISTRACION Y MARKETING el 15 de diciembre de 2019.

SEGUNDA. - EL EGRESADO confirma su interés y necesidad de efectuar sus Prácticas Profesionales para consolidar los aprendizajes adquiridos a lo largo de su formación profesional, así como ejecutar su desempeño en una situación real de desarrollo de las actividades en el sector público y con los fines de obtener el grado y/o título correspondiente. Por su parte, la ONP acepta colaborar con EL EGRESADO en su tarea formativa, permitiéndole que realice su Práctica Profesional.

TERCERA. - EL EGRESADO se desempeñará en el Equipo de Oficinas Departamentales de la Dirección de Prestaciones, siendo el lugar habitual de prácticas la sede central de la ONP, ubicada en Jr. Bolivia N° 109 de la Torre del Centro Cívico y Comercial de Lima en el Cercado de Lima.

CUARTA. - La duración del presente Convenio tiene fecha de inicio el 03.03.2020 y como fecha de término el 31.08.2020. Las condiciones de su duración se sujetan a lo dispuesto en el D. Leg. 1401 y su Reglamento.

QUINTA. - Las prácticas pactadas mediante este Convenio se desarrollarán de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a.m. a 17:30 p.m. (incluyendo 45' de refrigerio), pudiendo LA ONP modificar el contenido de esta cláusula en coordinación con EL EGRESADO.

SEXTA. - Para efectos del presente Convenio LA ONP se obliga a:

- a) Pagar puntualmente a EL EGRESADO la subvención económica a que se refiere la Cláusula Décima del presente Convenio.
- b) Cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes a través de EsSalud, en condición de afiliados regulares, o de un seguro privado.
- c) No cobrar suma alguna a EL EGRESADO.
- d) Emitir los informes que requiera el centro de estudios en relación con las prácticas de EL EGRESADO.
- e) Expedir el certificado de Prácticas Profesionales correspondiente.

SÉPTIMA. - Son obligaciones de EL EGRESADO:

- a) Acatar las disposiciones formativas que se asignen.
- b) Desarrollar sus prácticas Profesionales con diligencia y responsabilidad.





PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Oficina de
Normalización
Previsional

Oficina de
Recursos Humanos

- c) Sujetarse a las disposiciones administrativas internas que señale LA ONP.

OCTAVA. – Son prohibiciones de EL EGRESADO:

- a) Recibir o solicitar retribuciones, dádivas u obsequios de cualquier naturaleza para realizar u omitir la realización de las actividades encomendadas.
- b) Divulgar la información a la que haya tenido acceso durante el desarrollo de sus prácticas.
- c) Realizar actividades políticas durante la jornada formativa.

NOVENA.- EL EGRESADO declara conocer la naturaleza del presente Convenio, el cual no origina vínculo laboral, derechos laborales o beneficios sociales de ninguna naturaleza, de tal modo que sólo genera para las partes las atribuciones, derechos y obligaciones específicamente previstos en el Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, así como en los procedimientos internos definidos por LA ONP, así como en lo previsto en el presente Convenio.

DECIMA. - Por el desarrollo de sus tareas EL EGRESADO percibirá la subvención económica mensual de S/. 1 030 (Mil Treinta Con 00/100 soles). Esta subvención está sujeta a las retenciones ordenadas por mandato judicial o la que la persona en práctica voluntariamente se acoja como afiliado facultativo a algún sistema pensionario.

DÉCIMO PRIMERA. - Cualquiera de las partes se reserva el derecho de dar por concluido el presente Convenio. Asimismo, EL EGRESADO puede retirarse voluntariamente, debiendo comunicar su decisión a LA ONP en un plazo no menor de quince (15) días hábiles, salvo excepciones en los que LA ONP establezca un plazo menor.

Como evidencia de aceptación y conformidad con el contenido del presente Convenio, firman las partes en acto de fe, en dos ejemplares de igual tenor, en Lima a los 24 días del mes de febrero de 2020.

EL EGRESADO

JORGE RIKIO SHIGA NUÑEZ

LA ENTIDAD

MAGIN EDUARDO VIVIANO BUSTINZA
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA
DE RECURSOS HUMANOS

**PERÚ**Ministerio
de Economía
y FinanzasOficina de
Normalización
PrevisionalOficina de
Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES N° 18-2020-ONP
ADENDA N° 01

Conste por el presente documento, el Convenio de Prácticas Profesionales que celebran de una parte, la OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL, con RUC N° 20254165035, con domicilio para estos efectos en Jr. Bolivia N° 109, piso 15 de la Torre del Centro Cívico y Comercial de Lima en el Cercado de Lima; quien procede debidamente representada por la señora VILMA MARÍA ELENA MORALES CARRILLO, identificada con D.N.I. N° 09533845 en calidad de Directora General de la Oficina de Recursos Humanos, según la Resolución Jefatural N° 057-2020-JEFATURA/ONP, quien procede en uso de las facultades previstas en la Resolución Jefatural N° 017-2020-JEFATURA/ONP, a quien en adelante se denominará LA ONP; de la otra parte, JORGE RIKIO SHIGA NUÑEZ, identificado con DNI N° 73504981, de nacionalidad peruana, con fecha de nacimiento 09/01/1998, con domicilio en AV REYNALDO SAAVEDRA PINON N° 25 - LIMA, egresado de la UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE, en adelante EL EGRESADO; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- EL EGRESADO confirma su interés y necesidad de continuar sus Prácticas Profesionales. Por su parte, la ONP acepta colaborar con EL EGRESADO permitiéndole que realice su Práctica Profesional.

SEGUNDA.- EL EGRESADO continúa asignado al Equipo de Oficinas Departamentales de la Dirección de Prestaciones, siendo el lugar habitual de prácticas la sede central de la ONP, ubicada en Jr. Bolivia N° 109 de la Torre del Centro Cívico y Comercial de Lima en el Cercado de Lima.

TERCERA.- EL EGRESADO y LA ONP acuerdan formalizar la ampliación del plazo de duración del Convenio del **01 de setiembre de 2020 hasta el 14 de diciembre de 2020.**

El convenio se prorroga hasta el máximo establecido en el artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1401; correspondiendo a EL EGRESADO comunicar inmediatamente, a la Oficina de Recursos Humanos, en caso adquiera el título profesional.

CUARTA.- Durante la vigencia del presente Convenio, EL EGRESADO desarrollará sus actividades de acuerdo a la modalidad que establezca LA ONP (presencial o remoto), según lo regulado por el Decreto Legislativo N° 1505. Asimismo, se compromete a observar las disposiciones del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo de LA ONP en lo que se sea aplicable a las modalidades formativas.

QUINTA.- EL EGRESADO reconoce que durante el desarrollo de las prácticas profesionales le aplica los "Lineamientos para la Prevención, Denuncia, Atención, Investigación y Sanción del Hostigamiento Sexual en las Entidades Públicas" cuya aprobación se formaliza con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 144-2019-SERVIR-PE.

SEXTA.- Subsisten las demás condiciones del Convenio de prácticas.

Como evidencia de aceptación y conformidad con el contenido del presente Convenio, firman las partes en acto de fe, en 2 ejemplares de igual tenor, en Lima a los 31 días del mes de agosto de 2020.

EL EGRESADO**JORGE RIKIO SHIGA NUÑEZ****LA ENTIDAD****VILMA MARÍA ELENA MORALES CARRILLO**

Directora General de la
Oficina de Recursos Humanos - ONP



CONTRATO LABORAL DE MICRO EMPRESA

Conste por el presente documento, el contrato de trabajo sujeto a modalidad de contrato por necesidad de mercado, de acuerdo con el Art. 58 del D. S. N° 003-97-TR, que celebran de una parte **ECOMDATA PERU S.A.C.**, con RUC N° 20538295541, con domicilio legal sito en Av. José Gálvez N° 1826- Lince, debidamente representada por **ERIKA SHIROMA CASTRO**, identificado con DNI. N° 07498467 mediante poder inscrito en la Ficha o Partida Electrónica N° 1257684 de los Registros de Personas Jurídicas de los registros Públicos de Lima, en la que en adelante se le denominará "EL EMPLEADOR"; y de la otra parte la Don (a) **SHIGA NUÑEZ JORGE RIKIO**, identificado DNI N° **73504981** y domiciliado en **U.V MIRONES CHALET 64 M - AREQUIPA**, quien en adelante se le denominará "EL TRABAJADOR", en los términos y condiciones siguientes:

1.- EL EMPLEADOR es una persona jurídica, incorporada en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa con Registro N° 0000486445-2011 regulado por el TUO del Decreto Legislativo N° 1086, aprobado mediante D. S. N° 007-2008-TR y su Reglamento el D. S. N° 008-2008-TR. Cuya actividad es prestación de servicios de llamadas Tele marketing, información comercial, atención al cliente, cobranzas así como prestación de servicios tecnológicos e informáticos, por lo que requiere los servicios de EL TRABAJADOR en forma temporal.

2.- Por el presente contrato EL TRABAJADOR se obliga a prestar sus servicios al EMPLEADOR para realizar las siguientes actividades prestación de servicios de llamadas de tipo Tele marketing, información comercial, atención al cliente, validación y calidad de las diferentes campañas encomendadas, debiendo someterse al cumplimiento estricto de la labor para la cual ha sido contratado, bajo las directivas que emanen de sus jefes, con el puesto Teleoperador.

3.- El vínculo laboral consta por **5 Meses y 13 Días** como periodo de prueba desde el **19 de Julio del 2017** hasta el **31 de Diciembre del 2017**.

4.- En contraprestación a los servicios del TRABAJADOR, el EMPLEADOR se obliga a pagar una remuneración mensual de **S/.500 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)** monto que se incrementara de acuerdo a la política de la empresa. Igualmente se obliga a facilitar al TRABAJADOR los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

5.- El TRABAJADOR deberá prestar sus servicios durante la semana y cumpliendo sus 48 horas semanales, teniendo un refrigerio según el horario establecido por la empresa de acuerdo a la campaña en gestión.

6.- El EMPLEADOR se obliga a inscribir al TRABAJADOR en la planilla electrónica, así como poner a conocimiento de la Autoridad Administrativa de Trabajo el presente contrato, para su conocimiento y registro, en cumplimiento del artículo 73° del Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-97 – TR.

7.- Queda entendido que EL EMPLEADOR no está obligado a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su extinción en la fecha de su vencimiento, conforme la cláusula tercera, oportunidad en la cual se abonará al TRABAJADOR los beneficios sociales que le pudieran corresponder de acuerdo al Régimen Laboral especial de la Microempresa, previsto en el Decreto Legislativo N° 1086, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente.

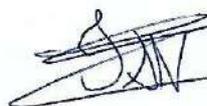
8.- En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a las disposiciones establecidas en el D. S. N° 007-2008-TR y su Reglamento el D. CS. N° 008-2008-TR, y normas modificatorias.

Para los efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los jueces Autoridades Administrativas.

Firmado en Lince Por duplicado el día 19 de Julio del 2017.



EMPLEADOR



TRABAJADOR





PRIMERA CLAUSULA ADICIONAL.-Por la presente, que formará parte integrante del contrato de fecha 19 de Julio del 2017, suscrito entre la empresa **Ecomdata Perú S.A.C** y el **Señor(a): SHIGA NUÑEZ JORGE RIKIO** con **DNI N°: 73504981**, ambas partes acuerdan incorporar al contrato en mención, la siguiente cláusula que tendrá la siguiente redacción:

“CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA Y BUEN USO DE LOS SERVICIOS Y RECURSOS INFORMATICOS.-

Teniendo en cuenta que es necesario desarrollar el principio de la confidencialidad en el manejo de la información inherente a la actividad empresarial de **Ecomdata Perú S.A.C**; así como la protección del derecho de propiedad sobre los bienes intangibles, procedimientos, métodos investigaciones, fórmulas de negocios, productos, desarrollos de software, circuitos integrados, obras protegidas por el derecho de autor, marcas, know how en general, **“EL TRABAJADOR”** se obliga para con **“LA EMPRESA”** a manejar en forma confidencial toda la información de la empresa en cualquiera de sus áreas, de la que llegue a tener acceso o conocimiento en razón directa o indirecta del cargo o funciones que desempeñe, confidencialidad que guardará tanto durante la vigencia, como a la terminación de la relación laboral cualquiera fuera su causa y hasta que **Ecomdata Perú S.A.C** la haga pública de manera legítima, y más allá en desarrollo del principio ético y moral de guardar el secreto conocido. En desarrollo de lo anterior, **“EL TRABAJADOR”** se obliga a no transmitir, capturar, extraer o duplicar por cualquier método o forma, información relacionada con los procedimientos comerciales, secretos industriales, software, fórmulas de negocios, propiedad industrial o intelectual, metodologías, procedimientos, programas de desarrollo o similares, a los cuales tenga acceso por cualquier causa o motivo.

Igualmente se obliga a no transmitir ni difundir, ni duplicar ni a dar a conocer por ningún medio o método, información relacionada con los estados financieros de la empresa, su cartera, sus ventas, sus programas, sus desarrollos o cualquier otra actividad similar, ni a transmitir archivos comerciales o jurídicos a terceros ni a personas de la empresa que no estén autorizadas por la misma para recibir este tipo de información o documentos, así como se obliga a devolver a la terminación del contrato y en cualquier momento en que **“LA EMPRESA”** así lo solicite, todos aquellos soportes físicos o no en donde se encuentre incorporada, gravada o fijada la información confidencial.

Se entenderá que toda la información a la que tenga acceso **“EL TRABAJADOR”** es confidencial, a menos de que expresamente se indique lo contrario. En cuanto al manejo de los servicios y recursos informáticos como Internet, intranet, correo electrónico, fax electrónico o redes de comunicaciones similares entre otros, le está prohibido transmitir a través de ella cualquier información que no esté debidamente autorizado para hacerlo en razón de sus funciones o expresamente autorizado por escrito por **“LA EMPRESA”**.

Igualmente **“EL TRABAJADOR”** previa autorización por escrito de **“LA EMPRESA”** podrá usar de manera racional los medios de comunicación para fines personales, garantizando que este uso de ninguna manera atentará contra la seguridad, eficiencia, costos e intereses para los que **“LA EMPRESA”** los colocó al servicio de **“EL TRABAJADOR”** y sin afectar la jornada laboral.

Inmediatamente le sean habilitados los accesos a los recursos de tecnología y activos de información y mientras dure el contrato laboral, el colaborador está obligado a:

1°. Observar el decálogo de seguridad informática acerca del adecuado manejo de la información propiedad de **Ecomdata Perú S.A.C**

2°. Observar el decálogo y políticas de seguridad informática registradas en el **“Manual de Seguridad Informática”** de **Ecomdata Perú S.A.C** que es de dominio público y donde se describen para cada uno de los servicios habilitados, las normas que se deben observar para dar un adecuado uso.

Cualquier violación a este acuerdo por parte de **“EL TRABAJADOR”**, incluso terminada la relación laboral, se califica por las partes como falta grave a sus obligaciones laborales y justa causa para la terminación del contrato, sin perjuicio que **LA EMPRESA** queda plenamente facultada a interponer la denuncia penal por la comisión del delito de **Violación del secreto profesional, previsto y sancionado por el artículo 165° del Código Penal, con pena privativa de libertad no mayor de dos años y con sesenta a ciento veinte días multa.**



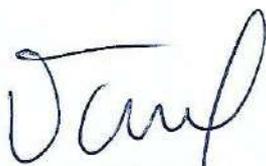
DECIMO PRIMERO: PROPIEDAD INTELECTUAL.-

Todas las obras, inventos o creaciones producidas por "EL TRABAJADOR" en ejercicio o con ocasión del contrato de trabajo y que se encuentren protegidas por el derecho de autor, propiedad industrial, régimen de secretos empresariales y en general por la propiedad intelectual, como desarrollos de software, circuitos, diseños industriales, marcas, patentes y en general obras, inventos o creaciones intelectuales, se entienden de propiedad exclusiva de "LA EMPRESA" y cedidas a título gratuito a favor de este, traspaso de derechos que se confirma con la suscripción de esta cláusula por parte de "EL TRABAJADOR" y LA EMPRESA. Adicionalmente "EL TRABAJADOR" se obliga a suscribir con las formalidades del caso cualquier documento adicional que se requiera por "LA EMPRESA" para materializar o evidenciar esta cesión ya sea en este país o en cualquier otro, a lo cual deberá hacerlo de inmediato so pena de constituirse en una falta grave a sus obligaciones laborales y justa causa para terminar el contrato laboral.

Esta cesión de derechos opera sobre las obras, inventos o creaciones producidas desde el inicio de la relación laboral, por lo que la suscripción de esta cláusula confirma el traspaso de los derechos a título gratuito por parte del trabajador y a favor de **Ecomdata Perú S.A.C** o a nombre de la que esta indique, de todas las obras que se hayan producido y las que se produzcan en el futuro dentro del marco del contrato"

Se deja expresa constancia que las demás cláusulas que conforman el contrato mantienen su plena vigencia y eficacia legal.

Hecho en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto que se firma en la ciudad de Lima a los **19 de Julio del 2017**.


LA EMPRESA


EL TRABAJADOR



NETZUN

Este documento certifica que el usuario

Jorge Shiga Nuñez

ha completado 5 horas del curso de

Excel Básico 2020

dentro de Netzun de manera online el 17 de Febrero del 2021



Juan Carlos Solidoro Chunga
CEO NETZUN

Miguel Romero Voto Bernales
COO NETZUN

Sergio Bazo
PROFESOR NETZUN

NETZUN

Este documento certifica que el usuario

Jorge Shiga Nuñez

ha completado 8 horas del curso de

Excel Intermedio 2020

dentro de Netzun de manera online el 15 de Marzo del 2021



Juan Carlos Solidoro Chunga
CEO NETZUN

Miguel Romero Voto Bernales
COO NETZUN

Sergio Bazo
PROFESOR NETZUN

NETZUN

Este documento certifica que el usuario

Jorge Shiga Nuñez

ha completado 2 horas del curso de

Excel - Tablas Dinámicas 2020

dentro de Netzun de manera online el 24 de Marzo del 2021



Juan Carlos Solidoro Chunga
CEO NETZUN

Miguel Romero Voto Bernales
COO NETZUN

Sergio Bazo
PROFESOR NETZUN

NETZUN

Este documento certifica que el usuario

Jorge Shiga Nuñez

ha completado 5 horas del curso de

Excel Avanzado 2020

dentro de Netzun de manera online el 17 de Abril del 2021



Juan Carlos Solidoro Chunga
CEO NETZUN

Miguel Romero Voto Bernales
COO NETZUN

Sergio Bazo
PROFESOR NETZUN



CERTIFICA QUE

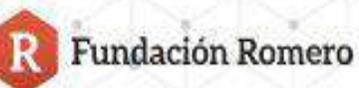
JORGE SHIGA NUÑEZ

Aprobó el curso "24 Horas de Servicio".

El curso tuvo una duración de 10 horas.

Luciano Velazco Revoredo

Gerente Corporativo Fundación Romero



Emitido el: 3 de septiembre de 2021

Para la verificación de la Integridad de este documento electrónico diríjase a la dirección:
<https://cursos.campusromero.pe/certificates/44b95f35f99645cbbcad49e98d6c46ae>

Con este documento no se está reconociendo créditos, concediendo títulos, grados o acreditaciones de ningún tipo.



CERTIFICA QUE

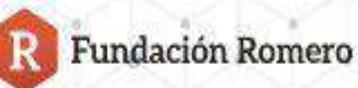
JORGE SHIGA NUÑEZ

Aprobó el Curso "Conociendo mi Producto y mi Cliente".

El programa tuvo una duración de 01 hora y 30 minutos.

Luciano Velazco Revoredo

Gerente Corporativa Fundación Romero



Emtido el: 3 de septiembre de 2021

Para la verificación de la Integridad de este documento electrónico dirijase a la dirección:
<https://cursos.campusromero.pe/certificates/9d7a69db375e4ce5bb679b77813fc801>

Con este documento no se está reconociendo créditos, concediendo títulos, grados o acreditaciones de ningún tipo.



CERTIFICA QUE

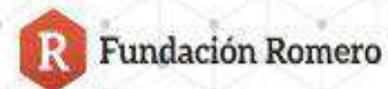
JORGE SHIGA NUÑEZ

Aprobó el curso "Un Paso Adelante del Cliente".

El curso tuvo una duración de 01 hora y 30 minutos.

Luciano Velazco Revoredo

Gerente Corporativo Fundación Romero



Emitido el: 3 de septiembre de 2021

Para la verificación de la Integridad de este documento electrónico diríjase a la dirección:
<https://cursos.campusromero.pe/certificates/d77b3f1f9e434a768537bd25822f3992>

Con este documento no se está reconociendo créditos, concediendo títulos, grados o acreditaciones de ningún tipo.

SHIGA NUÑEZ JORGE RIKIO

Número de Transacción : 461315079

CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social	:	SHIGA NUÑEZ JORGE RIKIO
Tipo de Contribuyente	:	01-PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO
Fecha de Inscripción	:	16/04/2019
Fecha de Inicio de Actividades	:	16/04/2019
Estado del Contribuyente	:	ACTIVO
Dependencia SUNAT	:	0023 - INTENDENCIA LIMA
Condición del Domicilio Fiscal	:	HABIDO
Emisor electrónico desde	:	17/05/2019
Comprobantes electrónicos	:	RECIBO POR HONORARIO (desde 17/05/2019)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	:	-
Tipo de Representación	:	-
Actividad Económica Principal	:	8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.
Actividad Económica Secundaria 1	:	-
Actividad Económica Secundaria 2	:	-
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	:	COMPUTARIZADO
Sistema de Contabilidad	:	COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	:	99- PROFESION U OCUPACION NO ESPECIFICADA
Actividad de Comercio Exterior	:	SIN ACTIVIDAD
Número Fax	:	-
Teléfono Fijo 1	:	-
Teléfono Fijo 2	:	-
Teléfono Móvil 1	:	1 - 998478008
Teléfono Móvil 2	:	-
Correo Electrónico 1	:	jorgeshiganunez@gmail.com
Correo Electrónico 2	:	-

Domicilio Fiscal

Actividad Económica	:	8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.
Departamento	:	LIMA
Provincia	:	LIMA
Distrito	:	LIMA
Tipo y Nombre Zona	:	U.V. MIRONES
Tipo y Nombre Vía	:	BL. 64
Nro	:	S/N
Km	:	-
Mz	:	-
Lote	:	-
Dpto	:	-
Interior	:	M
Otras Referencias	:	PISO 3- ALTURA DEL BCP
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	:	CESION EN USO.

Datos de la Persona Natural

Documento de Identidad	:	DNI 73504981
Cond. Domiciliado	:	DOMICILIADO
Fecha de Nacimiento o Inicio Sucesión	:	09/01/1998
Sexo	:	Masculino
Nacionalidad	:	PERUANA
País de procedencia	:	-